**Comparativo entre la Iniciativa Ciudadana y la de la Conagua**

| **Tema** | **LGA Ciudadana**  *(Se derogaría la LAN)* | **Propuesta Korenfeld/Conagua**  **LAN + fracturación hidráulica + LGA-K** |
| --- | --- | --- |
| Pertenencia de las aguas | La Nación. | El Estado. |
| Quién tiene derecho al agua | Las actuales y futuras generaciones, y por lo tanto, la naturaleza en primer lugar. | Los sectores social y privado  El “derecho humano al agua” se limitaría por razones de “interés social, orden público o seguridad nacional”. |
| Toma de decisiones sobre el agua | Regirían los Planes Rectores vinculantes, consensados por los Consejos de Cuenca desde lo local hasta el nivel de cuenca, en torno a metas nacionales. | El Director General de Conagua sería transexenal, inamovible, con posible renombramiento. |
| ¿De dónde vendría el agua? | Se restaurarían las cuencas y flujos subterráneos a través de cambios en patrones de consumo, de producción y de urbanización, junto con obras públicas y comunitarias para máximo aprovechamiento de aguas pluviales y residuales. | Enormes proyectos de infraestructura hidráulica concesionados (presas, trasvases, pozos ultraprofundos, desalinizadores, tratadores) en torno a grandes y siempre crecientes ciudades. Las aguas pluviales tendrían que ser desalojadas “de manera inmediata, permanente, continuada y sin obstrucciones”. |
| Sistema de concesiones | En cada cuenca, ciudadanos especialistas, usuarios y afectados por la sobreexplotación determinarían el volumen anualmente aprovechable, el cual se reduciría anualmente hasta llegar al equilibrio (en 15 años).  Dentro de estos límites, el Consejo de Cuenca determinaría: 1. Dotación por habitante-día; 2. Volumen para soberanía alimentaria (agricultores familiares diversificados). 3. Volumen concesionable para otros usos. | Se conservaría el actual sistema de concesiones de la LAN (causa de la grave sobreexplotación y acaparamiento/marginación hídrica actual) en el cual el Ejecutivo Federal o la Conagua otorga volúmenes arbitrarios sin revisión pública. Las concesiones tienen una duración de 20 a 30 años, y son libremente transferibles. El Banco del Agua facilita el traspaso de concesiones de titulares vulnerables a solicitantes de mayor peso (inmobiliarias, mineras, industrias).  Se expandiría la LAN para permitir el concesionamiento de agua de trasvases, de aguas marinas para desalinizadores, y de aguas nacionales para “fracking” y geotermia. |
| ¿Cómo corregir el sobreconcesionamiento al uso agrícola, sin sacrificar la soberanía y seguridad alimentaria? | Un Comité en cada cuenca, compuesto por especialistas en riego y agroecología, usuarios y consumidores, elaborarían plan para agricultura no contaminante, con productos de calidad para el mercado interno.  La Federación sería responsable por mantener el sistema primario de distribución de agua para uso agrícola; pérdidas disminuirían acceso al agua por parte de usuarios agrícolas.  Se priorizaría el uso agrícola de la “ferti-agua” generada por plantas de tratamiento de aguas domésticas. | Se seguiría dedicando la mayor parte de las aguas concesionadas (77%), principalmente a grandes usuarios agrícolas en zonas áridas en el norte, vía sobreexplotación y presas, sin cobrar el agua utilizada.  Se seguiría perdiendo 60% del agua para uso agrícola antes de llegar a la parcela. |
| Mecanismo para garantizar agua y saneamiento a áreas sin servicio | El Fondo Nacional para el Derecho Humano al Agua y Saneamiento dirigiría recursos directamente a poblaciones sin acceso para proyectos autogestivos, | Subsidios a organismos operadores. |
| Economía del agua | El Derecho Humano al Agua sería prioritario para una política fiscal redistributiva.  Se financiarían obras públicas descentralizadas, consensadas, con mínimos requerimientos de energéticos y bajos costos de realización y mantenimiento: restauración de cuencas y acuíferos; prevención de fugas y ahorro; aprovechamiento aguas pluviales y residuales; auto-abasto. . | El servicio de agua tendría fines de lucro. Acceso al líquido según capacidad de pago.  Los presupuestos públicos y las tarifas tendrían que cubrir financiamiento, costos de operación (incluyendo uso intensivo de energéticos) y utilidades para actuales y futuras grandes obras hidráulicas sin mecanismos para controlar costos. |
| Organización de los sistemas de agua potable y saneamento | Comunitarios autogestionados o municipales ciudadanizados bajo un consejo de administración compuesto de representantes territoriales.  Ambos esquemas sin fines de lucro y con requisitos de democracia interna, transparencia y rendición de cuentas. | Preferentemente metropolitanos o intermunicipales, con incentivos y presiones para su privatización vía un Programa Nacional de Coordinación para el Agua Potable y Saneamiento, via convenios a ser firmados entre Conagua y legislaturas estatales.  Un estado puede tomar control sobre un sistema municipal o comunitario y asignarlo a una empresa privada. |
| Acceso equitativo a agua potable | Distribución equitativa de agua potable, monitoreada con macromedidores, solo para uso doméstico y servicios públicos (otros usos adquirirían concesiones). | Mayores dotaciones a usuarios con mayor capacidad de pago (industriales y residenciales), garantizando un mínimo para poblaciones vulnerables. |
| Tarifas | Tarifas acordadas por Asamblea de Usuarios de cada servicio de agua potable y saneamiento (SAPAS) según informes de gastos y presupuesto aprobado, ajustado según valor del predial. | Las tarifas serían determinadas por legislaturas estatales, garantizando cubrir costos actuales, de infraestructura futura, y utilidades, con ajustes anuales obligatorios. |
| Prevención de daños | Toda obra, actividad y concesión en una cuenca tendría que demostrar no ser dañino para el ciclo del agua vía un Dictamen de Impacto Sociohídrico, realizado por un panel de especialistas sin conflictos de interés, y contando con consentimiento libre e informado de pueblos originarios y a nivel microcuenca y cuenca.  Los Planes Rectores designarían “Areas de Importancia Hídricoambiental” (humedales, zonas ribereñas, planicies de inundación, zonas de recarga) en donde habrán planes de manejo y severas restricciones a los usos del suelo.  No se permitía uso del agua para “fracking”, minería tóxica ni el empleo de sustancias tóxicas industriales o agroquímicos.  Consejos de Cuenca podrían declarar sus cuencas en “extremo estrés hídrico” si sufren de más de dos de los siguientes fenómenos: crónicas inundaciones, crónica escasez, severos hundimientos y grietas, agua fósil o severamente contaminado, lo cual implicaría suspensión de autorizaciones para proyectos de urbanización hasta resolver las crisis. | Se permitiría concesionamiente de aguas nacionales para la fracturación hidráulica (extracción de gas y petróleo vía destrucción y contaminación de acuíferos) y la geotermia, sin requerir evaluaciones de impacto ambiental;  No se requieren de evaluaciones de impacto ambiental para trasvases, desalinizadores, pozos ultraprofundos, geotermia, ni fracturación hidráulica (extracción de gas vía destrucción y contaminación de acuíferos).  No hay asignación de responsabilidades ni sanciones efectivas para prevenir la contaminación de aguas por actividades agropecuarias e industriales (se conserva actual sistema inefectivo de la LAN y LGEEPA). |
| Monitoreo e inspección | Contraloría Social del Agua 100% ciudadana, auto-organizada a nivel municipal, de cuenca y nacional, financiado con una cuota aplicada a los concesionarios, vigilaría frente a daños ambientales, contaminación y cumplimiento con derecho humano al agua. Puntos de descarga tendrán que ser de acceso público y permanente.  Medición en tiempo real, disponible en internet, de volúmenes de entrada y salida de concesionarios, como requisito para su concesión anual.  Una Defensoría Socio hídricoambiental, financiada por cuotas a concesionarios, presentaría demandas de acción colectiva y en defensa del ambiente. | La ciudadanía es responsable por reportar irregularidades y el gobierno (sin asignar responsabilidades específicas), por dar seguimiento (LGA-K).  La empresa y la Conagua, exclusivamente, monitorearían por posible contaminación de fuentes de agua.  Seguirá el gradual proceso de lograr medidores para los grandes concesionarios. (LAN)  Ciudadanos pueden presentar denuncias a la Profepa, pero reportes de inspecciones no son públicos. (LAN, LGEEPA) |
| Sanciones | Concesionarios del agua perderían su concesión si utilizan sustancias tóxicas o violan los términos de sus concesiones anuales.  Remoción del cargo y aplicación de sanciones civiles y penales para funcionarios que incumplen. | “Las autoridades legislativas de la federación, estados y Distrito Federal deben emitir normatividad” para sancionar a funcionarios públicos y prestadores de servicios que incumplen. |